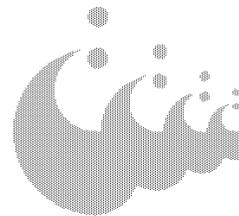




**Honorable
Concejo Deliberante**



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABUD, Eduardo Pedro
ALONSO, Ricardo
ARTIME, Marcelo Jorge
BALBUENA, Thedy Maithe
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
DI JULIO, Adriana Beatriz
FERNÁNDEZ, Juan Domingo
HOURQUEBIE, Verónica Ivone
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
MALAGUTI, Walter Daniel
PULTI, Gustavo Arnaldo
RECH, Luis Osvaldo
ROCA, Viviana Irene
RODRÍGUEZ, Claudia
RODRÍGUEZ, Daniel
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales Ausentes:

MAIORANO, Nicolás (c/aviso)

Mayores Contribuyentes Presentes:

AGUSTINELLI, Silvia
ALABART, Edgardo
BENITEZ, Julio
CAPELLI, Mercedes
DOMINGUEZ, Sandra
FERNÁNDEZ ALBOUY, Horacio
GONZÁLEZ, Gabriel
JUAREZ, Ariel
LAGO, Pedro
LÓPEZ, Ana María
MIELE, Vicente Antonio
MORALES, Elva
PÉREZ CASANOVES, Sergio
PRADA, Alberto Raúl
RIZZI, Fernando
RODRÍGUEZ, Carlos
RODRIGUEZ LLUGDAR, Fernando
ROLLER, Marcela
SALVADOR, Claudia
SENATORE, Ricardo
VARGAS, Marisa

Actas de Sesiones

▪

PERIODO 91°

- 21° Reunión -

**- 4° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**

•••••

Mar del Plata, 12 de octubre de 2006

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Nota de excusación señores concejales
3. Notas de reemplazo de señores Mayores Contribuyentes
4. Decreto de Convocatoria

ORDENANZAS PREPARATORIAS

5. Incorporando un inciso al artículo 70° de la Ordenanza Impositiva vigente y su modificatoria. (expte. 1076-EF-06)
6. Autorizando al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires un préstamo por un monto de pesos Doscientos mil (\$ 200.000) (expte. 1847-D-2005)
7. Autorizando al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de dólares estadounidenses Un millón doscientos sesenta mil (U\$S 1.260.000) (expte. 1061-D-2006)
8. Autorizando al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de dólares estadounidenses ochenta y siete mil quinientos (U\$S 87.500) (expte 1432-D-2006)
9. Nominación firmantes del acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los doce días del mes de octubre de dos mil seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:48, dice

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales y veintinueve señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha

- 2 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

Sra. Secretaria: (Lee) “Mar del Plata, 11 de octubre de 2006. Señor Presidente del HCD, CPN Mauricio Irigoín: Por la presente, presento nota de excusación a la 13ª sesión ordinaria del HCD a llevarse a cabo el día 12 de octubre de 2006 a las 10 hs. debido a que problemas de salud me impiden asistir. Firmado: Nicolás Maiorano, concejal Bloque UCR –El Frente”.

- 3 -

**NOTAS DE REEMPLAZO DE SEÑORES
MAYORES CONTRIBUYENTES**

Sra. Secretaria: Dejamos constancia que en Secretaría obran notas con reemplazos de mayores contribuyentes.

- 4 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto N° 237, con las modificaciones introducidas por el Decreto 241, que en su parte dispositiva establece: artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 12 de octubre de 2006 a las 12.00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente N° 1076-EF-06: Incorporando un inciso al artículo 70° de la Ordenanza Impositiva vigente y su modificatoria. Expediente 1847- D- 2005 : Autorizando al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires un préstamo por un monto de pesos Doscientos mil (\$ 200.000) Expediente 1061 –D- 2006: Autorizando al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de dólares estadounidenses un millón doscientos sesenta mil (U\$S 1.260.000), Expediente 1432- D- 2006 : Autorizando al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de dólares estadounidenses ochenta y siete mil quinientos (U\$S 87.500). Artículo N° 2: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente decreto, adjúntense copias de las ordenanzas preparatorias a considerar, etc. Firmado: Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD”

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 5 -

**INCORPORANDO UN INCISO AL ARTÍCULO 70° DE LA
ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE Y SU MODIFICATORIA**

(expte. 1076-EF-06)

Sr. Presidente: En consideración la Ordenanza Preparatoria sancionada en el expediente 1076-D-06. Concejal Artime.

Sr. Artime: Es para recordar que con respecto a este tema nosotros hemos agregado en su momento en la Ordenanza, que este servicio de cepo tiene que ser realizado sí o sí por la Administración Municipal, no pudiéndose concesionar o tercerizar a empresas privadas. Nada más.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad. Entiendo que existe unanimidad en esta votación y según lo dispuesto por el artículo 103º de la LOM podemos obviar la votación nominal.

- 6 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A CONTRAER CON LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES UN PRÉSTAMO POR UN MONTO DE
PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)
(expte. 1847-D-2005)**

Sr. Presidente: Vamos a proceder a la votación nominal del presente expediente.

-Acto seguido se procede a la votación nominal del expediente 1847-D-05. En principio ponemos en votación a los Mayores Contribuyentes por la positiva, Alabart, Rodríguez Lugdar, González, Benítez, Capelli, Domínguez, Agustinelli, Juárez, Lago, López, Morales, Rodríguez, Pérez Casanoves, Prada, Fernández Albouy, Rizzi, Rollero, Salvador, Senatore, Miele, Vargas. Votación de los concejales por la positiva: Abud, Alonso, Artime, Balbuena, Boza, Cordeu, Coria, Di Julio, Fernández, Hourquebie, Irigoín, Malaguti, Pulti, Serrano, Roca, Claudia Rodríguez, Daniel Rodríguez, Rosso, Salas, Salvador, Sanz, Worschitz, el resultado de la votación es: ausente seis, a favor 43, en negativo el concejal Lobato.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de siete artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 7 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A CONCERTAR CON LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y
DESARROLLO MUNICIPAL, UN PRÉSTAMO HASTA LA SUMA
AJUSTABLE DE U\$S 1.260.000
(expte 1061-D-2006)**

Sr. Presidente: Vamos a proceder a la votación nominal del presente expediente.

-Acto seguido se procede a la votación nominal del expediente 1061-D-06. En principio ponemos en votación a los Mayores Contribuyentes por la positiva, Alabart, Rodríguez Lugdar, González, Benítez, Capelli, Domínguez, Agustinelli, Juárez, Lago, López, Morales, Rodríguez, Pérez Casanoves, Prada, Fernández Albouy, Rizzi, Rollero, Salvador, Senatore, Miele, Vargas. Votación de los concejales por la positiva: Abud, Alonso, Artime, Balbuena, Boza, Cordeu, Coria, Di Julio, Fernández, Hourquebie, Irigoín, Malaguti, Pulti, Serrano, Roca, Claudia Rodríguez, Daniel Rodríguez, Rosso, Salas, Salvador, Sanz, Worschitz, el resultado de la votación es: ausente seis, a favor 43, en negativo el concejal Lobato.

Sr. Presidente: Concejal Sanz.

Sr. Sanz: Señor Presidente, era para proponer incorporar un artículo 9º, que fue omitido en la sanción de la Ordenanza Preparatoria, tanto en este expediente, como en el que sigue. Donde dice: "Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo con la Provincia de Buenos Aires, que consta como anexo I de la presente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de diez artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, con la modificación propuesta, aprobado, artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 8 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A CONCERTAR CON LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
Y DESARROLLO MUNICIPAL, UN PRÉSTAMO HASTA LA SUMA
AJUSTABLE DE U\$S 87.500**

(expte. 1432-D-2006)

Sr. Presidente: Vamos a proceder a la votación nominal del presente expediente.

-Acto seguido se procede a la votación nominal del expediente 1432-D-06. En principio ponemos en votación a los Mayores Contribuyentes por la positiva, Alabart, Rodríguez Llugdar, González, Benítez, Capelli, Domínguez, Agustinelli, Juárez, Lago, López, Morales, Rodríguez, Pérez Casanoves, Prada, Fernández Albouy, Rizzi, Rollero, Salvador, Senatore, Miele, Vargas. Votación de los concejales por la positiva: Abud, Alonso, Artime, Balbuena, Boza, Cordeu, Coria, Di Julio, Fernández, Hourquebie, Irigoín, Malaguti, Pulti, Serrano, Roca, Claudia Rodríguez, Daniel Rodríguez, Rosso, Salas, Salvador, Sanz, Worschitz, el resultado de la votación es: ausente seis, a favor 43, en negativo el concejal Lobato.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de diez artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, con la modificación propuesta, aprobado, artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 9 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del acta respectiva. Concejal Coria.

Sr. Coria: Propongo al concejal Serrano y al mayor contribuyente Agustinelli.

Sr. Presidente: Quedan designados entonces el concejal Serrano y al mayor contribuyente Agustinelli para la firma del acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea.

-Es la hora 12:58

María Cristina Targhini
Secretaria

Mauricio Irigoín
Presidente

Silvia Agustinelli
Mayor Contribuyente

José Manuel Serrano
Concejal

A P É N D I C E**Disposición Sancionada****Ordenanzas:**

- O-11.966: Incorporando un inciso al artículo 70° de la Ordenanza Impositiva vigente y su modificatoria. (Sumario 5)
- O-11.967: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires un préstamo por un monto de \$200.000 (Sumario 6)
- O-11.968: Autorizando al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de U\$S 1.260.000 (Sumario 7)
- O-11.969: Autorizando al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de U\$S 87.500 (Sumario 8)

INSERCIÓNES

ORDENANZAS

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de octubre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-11.966

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1076

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Incorpórase el inciso 6) al artículo 70º de la Ordenanza Impositiva vigente y su modificatoria Ordenanza 17516 con el siguiente texto:

"**Artículo 70º** .- Sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle, se abonará por los servicios de remoción o traslado de vehículos o elementos depositados en la vía pública o lugares públicos en contravención a las disposiciones vigentes:

6) Por el retiro del cepo para vehículos de gran porte que no puedan ser removidos por las grúas
\$ 187,50"

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de octubre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-11.967

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1847

LETRA D

AÑO 2005

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contraer con la Provincia de Buenos Aires un préstamo por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), en el marco del Decreto Provincial nº 2098/05.

Artículo 2º .- Los fondos provenientes del préstamo serán destinados íntegra y exclusivamente al pago de la capacitación realizada por convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata y al pago por la adquisición de las Licencias Oracle Data base Standard Edition One v.10g, motor de base de datos sobre el cual corre el actual sistema informático implementado por el Programa RAFAM para la Administración Central y Entes Descentralizados.

Artículo 3º .- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo 1º estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización de capital:	En hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
Período de gracia del capital:	De hasta seis (6) meses desde el primer desembolso del préstamo acordado.
Período de intereses:	Mensual.
Tasa de interés aplicable:	La tasa de interés será determinada mensualmente por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la cual no podrá ser superior a la tasa publicada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a plazo fijo de 30 días de plazo más tres (3) puntos nominales anuales correspondiente al último día hábil anterior al inicio de cada período de intereses.
Intereses:	Los intereses devengados se calcularán desde la fecha de origen del préstamo sobre el monto aún no amortizado a la tasa de interés aplicable por los días efectivamente transcurridos durante el período de intereses correspondiente.
Vencimiento de los servicios:	El pago del capital y de los intereses se efectuará durante el mes siguiente al que se devenga la obligación y hasta el último día hábil del mismo.

Artículo 4º .- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación Impositiva (Ley nº 10559 y modificatorias) y/o cualquier otra transferencia que deba efectuar el Gobierno Provincial a la Comuna y/o recursos propios, cediendo dichos recursos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Se autoriza a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires según corresponda a retener, a solicitud del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

Artículo 5º .- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

Artículo 6º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios, a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de octubre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-11.968

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1061

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (u\$s 1.260.000.-), equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto "Adquisición de Equipamiento n° 04912", monto que se ajustará en el momento de la firma del contrato de adjudicación del proyecto.

Artículo 2º .- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo precedente estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización:	En cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales.
Interés:	La tasa de interés será del cuatro por ciento (4%) anual.
Período de Gracia del Capital:	Ciento ochenta (180) días contados a partir del primer desembolso. La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada noventa (90) días contados a partir de la primer transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado.

Artículo 3º .- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal: "Adquisición de Equipamiento n° 04912".

Artículo 4º .- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal - Municipio de General Pueyrredon - Proyecto n° 04912", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º .- Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan al Municipio como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.

Artículo 6º .- El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes del Tesoro Municipal.

Artículo 7º .- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

a. La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto, y

b. El servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3º.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 8º .- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la dependencia correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente, conforme con las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

Artículo 9º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con la Provincia de Buenos Aires que consta como Anexo I de la presente.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1061-D-06

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de octubre de 2006

Nº DE REGISTRO : O-11.969

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1432

LETRA D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo hasta la suma ajustable de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (u\$s 87.500.-), equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto total presupuestado para la ejecución del Proyecto "Adquisición de Equipamiento Informático n° 04911", monto que se ajustará en el momento de la firma del contrato de adjudicación del proyecto.

Artículo 2º .- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo precedente estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización:	En cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales.
Interés:	La tasa de interés será del cuatro por ciento (4%) anual.
Período de Gracia del Capital:	Ciento ochenta (180) días contados a partir del primer desembolso. La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada noventa (90) días contados a partir de la primer transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado.

Artículo 3º .- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal P.F.M.: "Adquisición de Equipamiento Informático n° 04911".

Artículo 4º .- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal - Municipio de General Pueyrredon - Proyecto n° 04911", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º .- Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan al Municipio como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.

Artículo 6º .- El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes del Tesoro Municipal.

Artículo 7º .- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto, y
- El servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el artículo 3º.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 8º .- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la dependencia correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente, conforme con las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

Artículo 9º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo con la Provincia de Buenos Aires que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1432-D-06.